



DECRETO N° **0128**

NEUQUÉN, 14 FEB 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 203-M-05 y la Nota N° 08/05 producida por la Subsecretaría de Deporte, mediante la cual eleva proyecto de decreto por el que se propicia aprobar el reglamento para la implementación de las tareas institucionales en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra", solicitando el dictado de la norma legal correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría citada solicita la firma de un instrumento jurídico adecuado que permita a la Municipalidad de Neuquén cumplir con las tareas institucionales enunciadas en el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra";

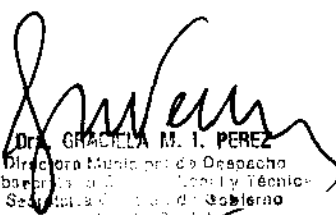
Que en el marco del Programa Jefas y Jefes de Hogar -Componente Materiales de la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación-, las tareas y funciones de los Municipios y Comunas de todo el país, indican que éstos serán los encargados de la ejecución de los proyectos presentados oportunamente en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral;

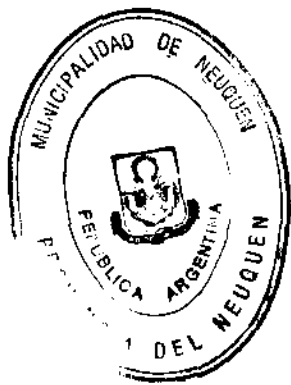
Que el Programa citado tiene otras tipologías diferentes a la Tipología 6, cuya denominación completa es "Componente Materiales, Tipología 6, Insumos y Herramientas para el Desarrollo Local y Economía Social - Plan Jefas y Jefes de Hogar", que tiene la misma mecánica de trabajo entre los Municipios, como componente local y Órgano de Transferencia, y el Estado Nacional, a través de los Ministerios de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Que la Subsecretaría de Deporte necesita de un instrumento jurídico que permita efectuar con agilidad las compras para la ejecución de obras de infraestructura deportiva de uso comunitario, y dado que el plazo para tales obras es de dos (2) a seis (6) meses, los mecanismos de compra normales resultan inadecuados para éste tipo de operatoria;

Que en el marco de las obligaciones del Estado Municipal, resulta un requisito imprescindible diseñar mecanismos que doten de agilidad a los procesos administrativos y que faciliten el control administrativo y contable permanente en un marco de transparencia institucional;

Que habiendo tomado intervención el señor Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, por Pase N° 08/05 dispone, el traslado del


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Deporte, Turismo y Técnico
Secretaría de Cultura, Turismo y Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



proyecto de decreto a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para conocimiento y dictamen;

Que por Dictamen N° 023/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que, del análisis efectuado al proyecto de decreto, no existen objeciones que formular dentro de la materia de competencia de esa Asesoría;

Que por Pase N° 03/05, la Contaduría Municipal eleva lo actuado a la Dirección de Presupuesto adjuntando en fotocopia Convenio suscrito entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Municipalidad de Neuquén -fs. 12/17-, para su intervención, manifestando que esa Contaduría no tiene observaciones que realizar al proyecto de decreto obrante a fs. 2/5;

Que por Pase N° 79/05, toma intervención la División Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- y remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

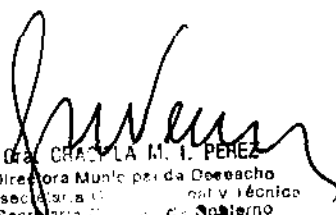
Por ello:

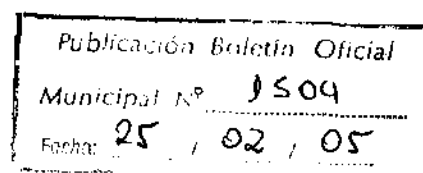
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el reglamento para la implementación de las tareas ----- institucionales que correspondan a la Municipalidad de Neuquén para la adquisición de materiales e insumos para la ejecución de obras de infraestructura deportiva, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA" y que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) IMPUTAR los aportes no reembolsables asignados por la ----- Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el marco del Programa Jefas y Jefes de


Graciela M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Técnica
Secretaría de Empleo del Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

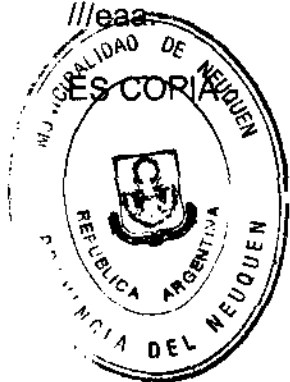


Hogar - Componente Materiales, a la Partida Presupuestaria de la Subsecretaría de Deporte -Secretario de Cultura, Turismo y Deporte-, del Presupuesto de Gastos vigente.-

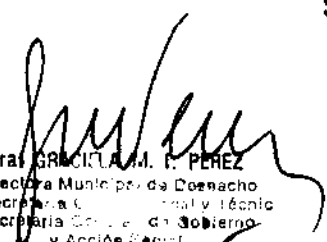
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eaa



FDO) QUIROGA
FARIZANO
SMOLJAN.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Coenacho
Subsecretaría de Gestión y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Oficial
Municipal n.º 1504
Fecha: 25 / 02 / 05



ANEXO I

Artículo 1º) El Municipio, a través de los fondos que le sean remitidos, en el marco del Programa Jefas y Jefes de Hogar -Componente Materiales, ejecutará los Proyectos de acuerdo al Convenio de Financiamiento firmado a tal efecto.-

Artículo 2º) Los montos destinados a cada Proyecto serán los que se indican, para cada caso, en el formulario oficial aprobado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, montos que, simultáneamente deberán figurar en el Convenio de Financiamiento del Proyecto donde se indicará con precisión el nombre de fantasía y número de identificación a nivel nacional.-

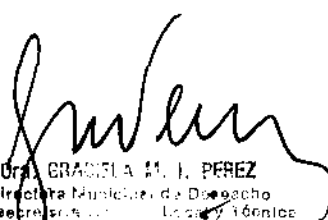
Artículo 3º) En forma conjunta a la firma del Convenio de Financiamiento de cada Proyecto, se rubricará por parte del Municipio una Hoja de Cargo, con el mismo número del Proyecto y por idéntico monto, donde se discriminará el total del costo del equipamiento.-

Artículo 4º) La firma del Convenio de Financiamiento y de la Hoja de Cargo de cada Proyecto deberá originar la apertura de un Expediente que contendrá la siguiente documentación: el Formulario del Proyecto aprobado, los Anexos aclaratorios del mismo, la identificación de los beneficiarios con domicilio actualizado, los presupuestos solicitados, una carátula firmada por el Sr. Intendente Municipal con una breve descripción del Proyecto, la rendición de las compras realizadas y las facturas de compra respaldatorias de las mismas.

Artículo 5º) El aporte no reintegrable para la compra de materiales se efectivizará de la siguiente forma:

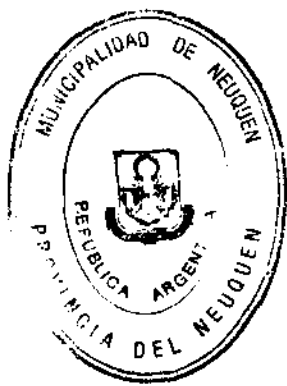
- a) El valor total asignado a cada Proyecto, surgirá del Cuadro de Aportes especificado en el Convenio de Financiamiento firmado por el señor Intendente Municipal.
- b) La orden de pago y cheque se confeccionará a nombre del Subsecretario de Deporte.
- c) El Subsecretario de Deporte, mediante disposición, designará al funcionario municipal encargado de cobrar el valor y realizar la compra de los materiales.
- d) El funcionario municipal interviniente deberá incorporar al expediente, antes de los (30) días corridos de efectivizado el pago, original de factura o recibo por la compra de los materiales y remito de la entrega efectiva de los mismos.-

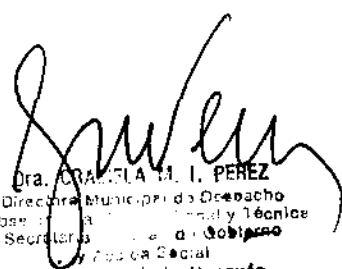
Artículo 6º) Terminadas las actuaciones vinculadas a la compra de los materiales enumerados en la Hoja de Cargo, el Expediente original, conteniendo toda la documentación a la que se refiere el Artículo 4º) del


Dra. GRACIELA M. J. PÉREZ
Directora Municipal de Deporte
Subsecretaría de Deporte y Recreación
Secretaría de Planeación, Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1504
Fecha: 25 / 02 / 05

presente Reglamento, deberá ser remitido a la Contaduría Municipal a efectos de que se encuentre en todo momento a disposición de los Órganos de Supervisión y Control del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y los propios controles internos y externos de la Municipalidad de Neuquén.-




Dra. CRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Técnica
Secretaría de Planeación y Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1504
Fecha: 25 / 02 / 05